



ORDEN DE INICIO.

Expediente: ECSum 6/2022 Suministro de equipamiento para los gimnasios y servicio de mantenimiento para los once Parques de Bomberos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Gex: 2022/3451

El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, L.C.S.P.) establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 28 L.C.S.P. y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28.1 L.C.S.P., las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, según dicho precepto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.1 de la L.C.S.P., en relación con lo dispuesto, igualmente, en su artículo 28, y a la vista del informe de justificación de la necesidad e idoneidad suscrito por el Sr. Gerente del Consorcio, se emite la siguiente orden de inicio del expediente de contratación del suministro de equipamiento para los gimnasios y servicio de mantenimiento para los once Parques de Bomberos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba:

Objeto

El contrato consistirá en la prestación del suministro de equipamiento para los gimnasios y servicio de mantenimiento del mismo para los once Parques de Bomberos del Consorcio .

Teniendo en cuenta las características de la licitación, el objeto del contrato no se podrá dividir en lotes puesto que, debido a la complejidad de las prestaciones incluidas en el objeto del mismo, cuya tramitación en lotes distintos dificultaría su ejecución, necesitando, además, contar con

Código seguro de verificación (CSV):

4505 7133 0B3C 0314 A10B



450571330B3C0314A10B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.consorcioincendios.es (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por PRESIDENTE LLAMAS SALAS RAFAEL el 20/7/2022



material homogéneo e idéntico en todos los Parques, situación que se vería imposibilitada mediante la articulación del contrato mediante lotes.

Valor estimado, duración y aplicación presupuestaria.

En cuanto a la **duración del contrato**, la parte consistente en el suministro del mismo deberá ejecutarse en un plazo máximo de 90 días naturales a contar desde su formalización y la parte relativa al servicio de mantenimiento, tendrá una duración de 4 años desde el mismo momento.

El **valor estimado** de este contrato ascenderá a un máximo de 242.929,00 €€. derivado tanto de los dos años de contrato como de la previsión de prórroga de otros dos años. A la cantidad anterior habrá de añadirse la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido al 21% lo que supone 51.015,09€.

Por su parte, el Presupuesto Base de Licitación se establece por un importe de 293.944,09 euros, en concepto de cifra máxima a gastar por este concepto.

El presupuesto comprende no solo el precio del contrato, sino cuantos otros tributos y gastos correspondan al adjudicatario, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación del suministro y también el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

En relación a la **aplicación presupuestaria**, las obligaciones económicas que se deriven de esta licitación se atenderán con cargo a los créditos de las siguientes aplicación del Presupuesto para el ejercicio 2023, **211 1360 63502 REPOSICIÓN GIMNASIOS PARQUES.**

Todo lo expuesto se desglosa de las siguiente forma:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTA RIA	IMPORTE	IVA	TOTAL ANUAL
2023	211 1360 63502	242.929,00	51.015,09	293.944,09

Código seguro de verificación (CSV):

4505 7133 0B3C 0314 A10B



450571330B3C0314A10B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.consortcioincendios.es (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por PRESIDENTE LLAMAS SALAS RAFAEL el 20/7/2022



Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado trae causa de uno de los elementos fundamentales de la condición de Bombero es el de la preparación física a los efectos de afrontar las distintas intervenciones con la mayor de las garantías. Baste apreciar la dureza de las pruebas físicas en que consisten parte de los procesos selectivos para cubrir plazas de bomberos.

Pero no solo es preciso mantener una forma física para el acceso a las plazas en cuestión, si no que, como hemos razonado, resulta preciso que los bomberos conserven la forma física. Con ello, Una de las actividades dentro de la rutina diaria del personal operativo del Consorcio de Bomberos es el mantenimiento del estado físico, así figura en sus protocolos.

Pues bien, para conservar su estado físico y poder llevar a cabo dicha actividad de forma adecuada, es necesario que los gimnasios de los Parques de Bomberos cuenten con el equipamiento necesario para la realización de dicho mantenimiento físico. Este equipamiento no es otro que de distintas máquinas de gimnasio, que vendrán a desarrollarse en el Pliego Técnico.

Características del contrato.

La contratación de referencia supone un contrato mixto en los términos del artículo 18 de la L.C.S.P, puesto que incluye prestaciones relativas a un contrato de servicio y otras relativas a un contrato de suministro en los términos desarrollados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido, atendiendo al valor estimado de cada uno de ellos, reviste el carácter de prestación principal las relativas al suministro que conforman el contrato, todo ello de acuerdo con el precepto.

Dicho contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1.a) L.C.S.P. se configura como un contrato administrativo, debiendo estarse para su preparación, adjudicación, efectos y extinción a lo previsto en la L.C.S.P. y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, tal y como dispone el mismo precepto en su apartado segundo. No obstante lo anterior, para el cumplimiento del contrato, habrá de tenerse igualmente en cuenta lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que se elaboren para su contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

4505 7133 0B3C 0314 A10B



450571330B3C0314A10B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.consorcioincendios.es (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por PRESIDENTE LLAMAS SALAS RAFAEL el 20/7/2022



El procedimiento de adjudicación del contrato en virtud del valor estimado del mismo, 242.929,00 €, será el procedimiento abierto ordinario, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 156 en relación con el artículo 159.1, ambos de la L.C.S.P.

Por último, cabe destacar que en virtud del artículo tal 21.1 b) de la L.C.S.P. y de acuerdo con su valor estimado, el contrato esté sujeto a regulación armonizada

Cumplimiento de los fines institucionales e idoneidad del objeto del contrato.

El Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, de conformidad con sus Estatutos, tiene por objeto y fin la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, salvamento de bienes y personas y aquellas tareas de Protección Civil que le corresponden según el ámbito de competencias de la legislación vigente.

Con objeto de dar cumplimiento a tales fines, tal y como se ha puesto de manifiesto en el expediente de referencia, resulta **necesaria** la contratación del referido equipamiento de gimnasios y su mantenimiento, pues con ello se logrará una mayor garantía en la prestación de los servicios del Consorcio, en particular los relativos al operativo y a sus intervenciones, al encontrarse en mejores condiciones físicas.

El contrato proyectado es **idóneo** para satisfacer la necesidad anteriormente descrita que presenta esta Entidad, puesto que su ejecución permitirá la mejor preparación física del operativo y de sus intervenciones según los Estatutos del Consorcio, de forma más eficaz y eficiente y implementar una mejor coordinación y ejecución de los servicios propios del Consorcio.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y visto el referido informe emitido por el Sr. Gerente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba,
RESUELVO:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación del suministro de equipamiento para los gimnasios y servicio de mantenimiento para los once Parques de Bomberos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

SEGUNDO: Ordenar la elaboración del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación.

El Presidente

4

Código seguro de verificación (CSV):

4505 7133 0B3C 0314 A10B



450571330B3C0314A10B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.consortioincendios.es (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por PRESIDENTE LLAMAS SALAS RAFAEL el 20/7/2022



CONSORCIO PROVINCIAL
DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Avda. del Mediterráneo, s/n. (Colegios Provinciales)
Tfnos: 957 211311 - Fax: 957 211336
14011 - Córdoba

(Firmado y fechado electrónicamente)
Fdo. Rafael Llamas Salas

5

Código seguro de verificación (CSV):

4505 7133 0B3C 0314 A10B



450571330B3C0314A10B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.consortioincendios.es (sede electrónica/validación de Documentos)

Firmado por PRESIDENTE LLAMAS SALAS RAFAEL el 20/7/2022